



Chiriguana, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DAMARIS ROCHA MARULANDA,
DEMANDADA	LAMIS ESTHER MOJICA ARRIETA, madre y representante legal de la menor SHIARA ALEJANDRA ROCHA MOJICA
RADICADO	201783184001-2017-00016-00
ASUNTO	AUTO CORRE TRASLADO DE LA PRUEBA DE A. D. N.-

En atención a lo ordenado por el artículo 4° ley 721 del 2001, del DICTÁMEN PERICIAL, rendido por el Grupo de Genética Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sede en Bogotá D. C., del examen de A. D. N, practicado a los restos óseos de SOSTENES ANIBAL ROCHA DIAZ, de SHIARA ALEJANDRA ROCHA MOJICA; córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días; dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. conforme lo establece el artículo 386 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b0f0ea37a855159a685d7580b8afed5279b38b9153ef6a79cccc1200ebc5d0f

Documento generado en 21/09/2021 01:21:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>